



DECRETO ALCALDICIO N° 208 /

Quillón, 14 de enero de 2025

VISTOS:

1. Memorandum N° 16 de fecha 09.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Programa Social N°2 de **Gestión y Operación de Recintos Deportivos**, elaborado por la oficina de Deportes y Recreación;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°01 de fecha 03.01.2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa social N° 2 denominado **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS**, para contratación a honorarios en la oficina de deportes y recreación, cuya finalidad es contar con recurso humano para para el funcionamiento de recintos deportivos municipales.
2. El monto aprobado para la ejecución del programa mencionado en el punto anterior, es de \$147.602.550.- (ciento cuarenta y siete millones seiscientos dos mil quinientos cincuenta pesos), que serán imputados al ítem 215 21.04 05, del presupuesto municipal vigente del año 2025



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

lovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- DEPORTES



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

- SECMU